

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA III DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA, CORRESPONDIENTE EL PERIODO 2024-2026. (Expte. MOAD 2025/PES_01/009430).

El Sr. Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone que “Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	1/7

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El artículo 14.1 RLGS, establece que se realizara la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible.

Por lo expuesto, la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía de la Excm. Diputación Provincial de Granada pretende actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026.

La actualización versa sobre la línea III de actuación previstas para el segundo ejercicio del Plan Estratégico de subvenciones, concretamente las previstas desarrollar en el año 2025, y consiste en:

- Actualización de información sobre las subvenciones nominativas (subvenciones 1, 2 y 3), ya previstas en la Línea III.
- Incorporación de dos nuevas subvenciones nominativas (subvenciones 4 y 5) en la Línea III Subvenciones Nominativas previstas en el Presupuesto 2025.

Por lo expuesto, se **PROPONE que por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación con la Asistencia de la Junta de Gobierno se proceda a la aprobación de la siguiente:**

PROPUESTA

El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la "planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas"

Del mismo modo, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone que "Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/	Página	2/7

Así pues, los PES se configuran como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con una previsión para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer una duración diferente, debiendo recoger el contenido detallado en el artículo 12 del citado reglamento.

De acuerdo con la normativa citada, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el objeto de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

El artículo 14.1 RLGS, establece que se realizara la actualización del PES de acuerdo con la información relevante disponible.

Por lo expuesto, la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía de la Excm. Diputación Provincial de Granada pretende actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024-2026.

La actualización versa sobre la línea III de actuación previstas para el segundo ejercicio del Plan Estratégico de subvenciones, concretamente las previstas desarrollar en el año 2025, y consiste en:

- Actualización de información sobre las subvenciones nominativas (subvenciones 1, 2 y 3), ya previstas en la Línea III.
- Incorporación de dos nuevas subvenciones nominativas (subvenciones 4 y 5) en la Línea III Subvenciones Nominativas previstas en el Presupuesto 2025.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta propuesta de aprobación formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, la Delegación pretende actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, y **a través de la presente y con la Asistencia de la Junta de Gobierno RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobación de la actualización de la Línea III del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, correspondiente al periodo 2024-2026, conforme al detalle que se adjunta en el Anexo I.

SEGUNDO. Publicar la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía correspondiente al periodo 2024-2026.

ANEXO I: ACTUALIZACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PORTAVOCÍA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA 2024-2026.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	3/7

La actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía 2024-2026 consiste en:

- Actualización de información sobre las subvenciones nominativas (subvenciones 1, 2 y 3), ya previstas en la Línea III.
- Incorporación de dos nuevas subvenciones nominativas (subvenciones 4 y 5) en la Línea III Subvenciones Nominativas previstas en el Presupuesto 2025.

Incorporadas las actualizaciones previstas la Línea III, queda conforme al siguiente detalle:

III. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO 2025

Para el ejercicio 2025, la previsión de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General de la Diputación de Granada, sin perjuicio de cualquier alteración en atención a las modificaciones presupuestarias que se puedan aprobar durante el ejercicio, ascienden a 1.125.000,00 conforme al siguiente detalle:

1. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS ARCHIDIÓCESIS DE GRANADA Y A LA DIOCESIS DE GUADIX PARA LA RESTAURACIÓN IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Beneficiarios:

- Archidiócesis de Granada
- Diócesis de Guadix

El objetivo de la Diputación Provincial de Granada, a la vista de las necesidades de restauración de determinadas iglesias de la Provincia, dado el mal estado en el que se encuentran, fomentando el desarrollo económico y social, promoviendo el turismo en los diferentes municipios de nuestra provincia, y poniendo en valor el Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia.

La concesión de esta ayuda se formalizará mediante convenio con las dos diócesis de la provincia de granada, como propietarias de las iglesias y parroquias, siendo la archidiócesis de Granada y la diócesis de Guadix. Las actuaciones se realizarán en diferentes iglesias de la provincia de Granada.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	110.92912.78005	300.000€

Conforme a la siguiente distribución nominativamente:

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	4/7

DENOMINACIÓN	IMPORTE
DIÓCESIS GRANADA (R1800047A)	200.000
DIÓCESIS GUADIX (R1800020H)	100.000

2. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN ARQUITECTURA CONTEMPORANEA

Beneficiario: Fundación de Arquitectura Contemporánea

La Fundación de Arquitectura Contemporánea tiene como objeto genérico y principal, el fomento, desarrollo, protección y difusión de la arquitectura contemporánea, y entre sus acciones se encuentra el desarrollo por ámbitos geográficos de la Guía C, entendida como guía global de arquitectura.

El objetivo de la subvención es incorporar la provincia de Granada a la Guía C que desarrolla la Fundación de Arquitectura Contemporánea para fomentar el conocimiento y reconocimiento de la arquitectura contemporánea, así como el desarrollo económico y social de la provincia de Granada.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	110.92912.48907	15.000€

3. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PRIMEROS POBLADORES EUROPA

Beneficiario: Fundación Primeros Pobladores de Europa

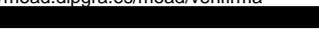
La Fundación Primeros Pobladores es una entidad sin ánimo de lucro que nace para dar visibilidad al patrimonio arqueológico y palentológico de los yacimientos que albergaron a los primeros pobladores de Europa. Entre sus objetivos se encuentran fomentar y apoyar la investigación, gestionar excavaciones, gestionar los museos y centros relacionados con la arqueología, y desarrollar programas educativos y fomento de la atracción de visitantes.

El objetivo de la subvención es financiar el desarrollo de los programas elaborados por la fundación para la divulgación y visibilidad del patrimonio arqueológico y palentológico, fomentando el desarrollo económico y social, así como, impulsar el turismo cultural y arqueológico.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	110.92912.48907	60.000€

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/ 	Página	5/7

4. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LAS ARCHIDIOCESIS DE GRANADA Y A LA DIOCESIS DE GUADIX PARA LA RESTAURACIÓN IGLESIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Beneficiarios:

- Archidiócesis de Granada
- Diócesis de Guadix

La Diputación Provincial de Granada, a la vista de las necesidades de restauración de determinadas iglesias de la Provincia, dado el mal estado en el que se encuentran, y con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social, promover el turismo en los diferentes municipios de nuestra provincia, y poniendo en valor el Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia.

La concesión de esta ayuda se formalizará mediante convenio con las dos diócesis de la provincia de granada, como propietarias de las iglesias y parroquias, siendo la archidiócesis de Granada y la diócesis de Guadix. Las actuaciones se realizarán en diferentes iglesias de la provincia de Granada.

La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	110.92912.78005	600.000€

Conforme a la siguiente distribución nominativamente:

DENOMINACIÓN	IMPORTE
DIÓCESIS GRANADA (R1800047A)	400.000
DIÓCESIS GUADIX (R1800020H)	200.000

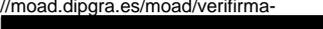
5. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA

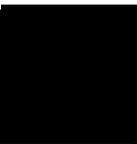
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios de la Costa

La Mancomunidad de Municipios de la Costa es un ente supramunicipal que agrupa a todos los municipios costeros de la provincia de Granada y que cuenta entre sus fines promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo de los municipios asociados.

El objetivo de la subvención es financiar las actuaciones destinada a la mejora de la accesibilidad a las playas de los municipios costeros de la provincia. Esta actuación se enmarca en los objetivos del ente provincial para promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la mejora de los servicios públicos en todos los municipios, especialmente en aquellos con gran afluencia turística y relevancia medioambiental, como son los municipios costeros.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación		Página	6/7



La fuente de financiación son los recursos propios previstos en el Presupuesto General de la Diputación de Granada.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	110.92912.76300	150.000€

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	20/05/2025 10:33:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/[REDACTED]	Página	7/7